



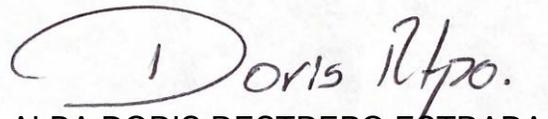
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00302-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la manifestación realizada por COLPENSIONES, en la cual expresan que con la nómina del mes de septiembre será aplicada la medida cautelar de embargo del 50% sobre la mesada pensional, ordinaria y adicional, del accionado CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLÓREZ.

NOTIFÍQUESE,


ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Jueza (e)